H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

PRESIDENCIA
COORDINACIÓN GENERAL
MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA

FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA	TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (2621)	
2	ÁREA	DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN	TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (2630)	
3	SUPERIOR JERARQUICO	L.C. JOSÉ OSIEL AGUIRRE CARNAJAL.- DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN			
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	ELIAS BECERRIL ALDAY			
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR		VERIFICADOR	X
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN				
7	Objetivo de la Inspección o Verificación				
8	TIPO DE INSPECCIÓN	( ) Vigilancia ( ) Promoción ( ) Control ( ) Supervisión (X) Corroboración (X) Asistencia ( ) Asesoría ( ) Otro:			
9	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:	(X) Personas físicas (X) Personas físicas con actividad empresarial (X) Personas morales ( ) Otros:			
10	La inspección, verificación o visita domiciliaria es	(X) PREVENTIVA (se realiza para prevenir algún impacto negativo) ( ) REACTIVA (como respuesta a un accidente o amenaza particular) (X) SEGUIMIENTO (se da seguimiento al cumplimiento de alguna obligación en particular) Otro:			
11	Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	(X) Ordinaria (X) Extraordinaria (X) De oficio (X) A solicitud de parte (X) Forma parte de un trámite o servicio Otro:			
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	(X) No ( ) Si, Indicar:			
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria:	(X) No ( ) Si, Indicar:			
13	Indicar siene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables;	(X) No ( ) Si, Indicar:			
15	En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o	(X) No ( ) Si, Indicar:			
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	De acuerdo al Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios			
17	Periodicidad con la que se realiza.	A solicitud de parte, diarias. Solo en alguno casos implica la instauración de Procedimiento Administrativo			
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	Casa habitación, estableciementos, comercios, servicios, y sector industrial.			
19	Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Verificar el funcionamiento de los medidores de consumo de agua potable, así como las características generales de cada predio, de modo que si es necesario, se realicen las modificaciones y/o actualizaciones que correspondan, ya sea que se encuentren en la modalidad de tarifa fija o servicio medido, según sea el caso			
20	Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Artículo 1, 4, fracciones IV y VI, 12 y 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; y ; 104 fracción III, incisos l), m) y XIV, y 107 fracción V y X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, 151, 152, 153 y 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 128 fracción I a la X del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias	Todo bien inmueble referido en la Orden de Trabajo			
22	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación)	No aplica			
23	Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Quien ostente el interés jurídico del bien inmueble (propietario, poseedor y/o representante legal)			
24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Lo establecido en el Artículo 128 fracción X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México			

25	**Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Lo establecido en el Artículo 128 fracción Vi y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
26	**Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Cumplir con la normatividad aplicable vigente
27	**Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Documento idóneo para acreditar personalidad
28	**Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Firmar de conformidad la Orden de Trabajo
29	**Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.**	Si
30	**Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.**	De 30 a 60 minutos.
31	**El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Con la carga de trabajo asignada el representante de brigada se dirige al domicilio señalado en la orden de trabajo y le reitera al usuario que le deberá proporcionar el acceso a todo el predio, interior y exterior, así como la captura de fotografías tanto de la fachada como de las instalaciones hidráulicas, con el consentimiento del usuario, el verificador procede a realizar la inspección recabando los datos en la orden de trabajo. Una vez que concluye la inspección se da por enterado al usuario solicitandoles su firma de conformidad en la orden de trabajo.
32	**Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	De acuerdo al Artículo 156, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios
33	**Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor.** **(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).**	Lo establecido en el Artículo 128 fracción I a IX del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
34	**Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2022).**	ENERO 10 REPORTES ATENDIDOS FEBRERO 10 REPORTES ATENDIDOS MARZO 10 REPORTES ATENDIDOS ABRIL 10 REPORTES ATENDIDOS MAYO 10 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 10 REPORTES ATENDIDOS JULIO 12 REPORTES ATENDIDOS AGOSTO 12 REPORTES ATENDIDOS SEPTIEMBRE 12 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 12 REPORTES ATENDIDOS NOVIEMBRE 10 REPORTES ATENDIDOS DICIEMBRE 10 REPORTES ATENDIDOS
35	**Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.**	0 (CERO)

Elaboró

LIC. ANGELICA LEONIDES LINARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN

Autorizó

L.C. JOSÉ OSIEL AGUIRRE CARBAJAL
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN